

✓
ESCRITO N° : 001-2024.

SUMILLA : RECONOCIMIENTO DE LOS DEVENGADOS DE LA BONIFICACION ESPECIAL POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION CON MANDATO JUDICIAL.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE.

GENARO CHOQUE BUTRON,
IDENTIFICADO CON DNI N° 01784215,
DOCENTE CESANTE DEL D. LEY N° 20530,
CON DOMICILIO REAL EN EL JIRON
ATAHUALPA N° 1232 DEL DISTRITO DE
ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO Y
REGIÓN DE PUNO; A UD. ATENTAMENTE
EXPONGO:

EN MÉRITO AL INCISO 20) DEL ARTÍCULO
2° Y ARTÍCULO 139 INCISO 6 Y 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL PERÚ; Y ESTANDO A LO DISPUESTO POR EL ÓRGANO
JURISDICCIONAL EN MARCO DE LO ORDENADO EN EL ART. 4 DEL TULO
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, RECURRO A SU DESPACHO
CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LOS DEVENGADOS DE LA
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y
EVALUACIÓN - BONESP, EN MÉRITO A LO ORDENADO EN LA
SENTENCIA N° 479-2018-CA EMITIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°
06 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, MISMO QUE FUE
CONSENTIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 07 DE FECHA 09 DE
ENERO DEL 2019, Y DISPUESTO PARA SU CUMPLIMIENTO

MEDIANTE OFICIO, ELLO EN MÉRITO A LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS QUE PASO A EXPONER:

PRIMERO.- EL SUSCRITO ES DOCENTE CESANTE DE LA UGEL EL COLLAO, QUE MEDIANTE SENTENCIA N° 479-2018-CA EMITIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 06 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, SE HA DECLARADO FUNDADO MI DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA SOBRE EL PAGO DE LA BONESP DE MANERA CONTINUA, SOBRE TODO SE HA DISPUESTO EN FORMA CLARA Y EXPRESA QUE SE ME TENGA QUE PAGAR LOS DEVENGADOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE 29 DEL 2005 DE ENERO HASTA QUE SE INCLUYA EN LA PLANILLA ÚNICA DE PENSIONES, MISMO QUE NUNCA HA SIDO CUMPLIDO POR SU DESPACHO.

SEGUNDO.- DICHA SENTENCIA MENCIONADA HA SIDO MATERIA DE CONSENTIMIENTO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 07 DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2019, NO SOLAMENTE ELLO, SINO QUE TAMBIÉN FUE DISPUESTO POR EL MISMO JUEZ PARA SU CUMPLIMIENTO MEDIANTE OFICIO, POR LO QUE SU DESPACHO DEBIÓ CUMPLIR EN LOS TÉRMINOS QUE HA DISPUESTO EL ÓRGANO JURISDICCIONAL, PERO ELLO NO HA SUCEDIDO ASÍ HASTA LA FECHA, COMETIÉNDOSE LA OMISIÓN O DILACIÓN EN EL QUE ESTARÍAN INCURSO LA UGEL.

TERCERO.- ES POR ELLO QUE RECURRO MEDIANTE EL PRESENTE, A FIN DE QUE SE DISPONGA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EL RECONOCIMIENTO DE LOS DEVENGADOS DE LA BONESP DESDE 29 DEL 2005 DE ENERO HASTA LA FECHA, ELLO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL PODER JUDICIAL EN MÉRITO A LA SENTENCIA QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE, PARA LO CUAL EL ÁREA DE

REMUNERACIONES DEBE REALIZAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES, TAL CUAL ORDENA EL AQUO.

CUARTO.- LO PRETENDIDO TIENE SU AMPARO LEGAL EN EL ART. 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL APROBADO POR D.S. N° 017-93-JUS QUE ESTABLECE "ARTÍCULO 4.- TODA PERSONA Y AUTORIDAD ESTÁ OBLIGADA A ACATAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DECISIONES JUDICIALES O DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA, EMANADAS DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, EN SUS PROPIOS TÉRMINOS, SIN PODER CALIFICAR SU CONTENIDO O SUS FUNDAMENTOS, RESTRINGIR SUS EFECTOS O INTERPRETAR SUS ALCANCES, BAJO LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE LA LEY SEÑALA. NINGUNA AUTORIDAD, CUALQUIERA SEA SU RANGO O DENOMINACIÓN, FUERA DE LA ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA DEL PODER JUDICIAL, PUEDE AVOCARSE AL CONOCIMIENTO DE CAUSAS PENDIENTES ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL. NO SE PUEDE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES JUDICIALES CON AUTORIDAD DE COSA JUZGADA, NI MODIFICAR SU CONTENIDO, NI RETARDAR SU EJECUCIÓN, NI CORTAR PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE, BAJO LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL QUE LA LEY DETERMINE EN CADA CASO. ESTA DISPOSICIÓN NO AFECTA EL DERECHO DE GRACIA"; POR LO QUE EN OBLIGACIÓN DE LO ORDENADO POR EL JUZGADO, DEBA AMPRARSE MI PETICIÓN.

MEDIOS PROBATORIOS:

ADJUNTO COMO MEDIOS PROBATORIOS LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN AL PRESENTE:

1. DNI DEL RECURRENTE.
2. SENTENCIA N° 479-2018-CA
3. RESOLUCION N° 07 DEL 09 DE ENERO DEL 2019 QUE DECLARA
CONSENTIDA LA SENTENCIA.
4. BOLETAS DE PAGO DESDE 29 DEL 2005 DE ENERO HASTA LA
FECHA

POR TANTO:

**A UD; SE ADMITA Y SE ACCEDA CON ARREGLO
A LEY POR ESTAR DENTRO DE LA LEGALIDAD.**

ILAVE, 23 DE ENERO DEL 2024.





EXPEDIENTE Nro. 00361-2018-0-2105-JM-CA-01
MATERIA : CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
PROCESO : ESPECIAL.
DEMANDANTE : GENARO CHOQUE BUTRON.
DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO.
JUEZ : JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA.
ESPECIALISTA : IVAN MARCELL ARIAS VASQUEZ.

SENTENCIA Nro. 479-2018-CA

RESOLUCIÓN Nro. 06

Ilave, trece de diciembre

Del dos mil dieciocho.-

VISTOS:

El Proceso Contencioso Administrativo instado por **Genaro Choque Butron**, en contra de la Dirección Regional de Puno y el Procurador Público del Gobierno Regional de Puno.

PRIMERO.- DE LA DEMANDA

1.1. El demandante, en su demanda (folio 49), solicita principalmente, se declare, en el extremo que le corresponde, la nulidad parcial, de la Resolución Directoral Nro. 1367-2018-DREP de fecha 28 de Mayo del 2018, que desestima su recurso administrativo de apelación en contra de la Resolución Directoral Nro. 000750-2018-DUGELEC, de fecha 13 de Abril del 2018, que declara improcedente su petición de pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la bonificaciones especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y 5% por preparación de documentos; por las causales establecidas en el artículo 4 numeral 1 y artículo 5 numeral 1 de la Ley 27584. Asimismo, pretende accesoriamente: i) se disponga el re-cálculo del monto de bonificación especial por preparación de clases y evaluación, que percibe como pensión de cesantía al amparo de la Ley 20530, disponiendo su pago a favor del recurrente en forma continua mensual y permanente, en el Sistema Único de Planillas de Pensionistas de la UGEL El Collao; y, consecuentemente, ii) se disponga el pago de devengados desde el mes de enero del 2005, hasta la fecha en que se ordene el pago continuo en el monto superior, en el Sistema Único de Planillas para pensionistas o boleta de pago en forma mensual; en contra de la Dirección Regional de Educación de Puno, representada por el Procurador Público del Gobierno Regional de Puno.

1.2. Fundamenta su pretensión afirmando los siguientes hechos, que: a) es profesor cesante de la UGEL El Collao, que percibe una pensión bajo el régimen pensionario del Decreto Ley 20530, siendo así, recurso con plena legitimidad para obrar. b) Durante toda mi actividad como profesor o docente activo, conforme así lo tengo acreditado con mi resolución de nombramiento, me correspondía como derecho constitucional laboral, gozar de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación (BONESP), conforme así lo disponía mi régimen laboral amparado por la Ley del Profesorado, Ley 24029, reglamentada por Decreto Supremo 019-90-ED, bajo el cual, fui cesado, el mismo que señala en forma expresa que: "Artículo 48.- el profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial

JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
 JUEZ MIXTO
 PENAS Y PUNOS REGIONAL
 PROVINCIA DEL COLLAO - ILAVE
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Abog. Ivan M. Arias Vasquez
 SECRETARÍA JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE

Original



PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE



mensual, por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, es decir en un monto que supera los S/. 300.00 soles mensuales. c) Frente a dicho hecho, la UGEL El Collao, me ha reconocido para efectos de pago los devengados de los montos dejados de percibir de dicha bonificación especial preparación de clases y evaluación, mediante Resolución Directoral N° 002040-2015-DUGELEC de fecha 25 de noviembre del 2015, desde la vigencia de la ley del profesorado hasta enero del 2005, toda vez que, en noviembre del 2012, la Ley 24029 así de materia de derogación por la dación de la Ley de Reforma Magisterial, Ley 29944. d) Ahora en mi calidad de cesante que vengo percibiendo una pensión de jubilación o cesantía bajo el régimen pensionario del Decreto Ley 20530, mismo que me lo viene otorgando la UGEL El Collao en forma mensual; desde mi cese, dicha BONESP lo vengo percibiendo, siendo a su dicha bonificación se constituye como derecho pensionario, toda vez que, forma parte de mi pensión de cesantía. e) La recurrida niega el derecho a percibir la BONESP en nuestras pensiones, expresando que ello solamente le correspondería a los profesores activos y no a los docentes cesantes como el recurrente, por último señala que de acuerdo a la norma presupuestal no está permitiendo el reajuste de remuneraciones ni otros beneficios de otra índole; los mismo que son totalmente absurdos e impertinentes, no mostrando la recurrida fundamentos objetivos que conlleve a su negatividad, mas al contrario es un acto administrativo totalmente incongruente, pésimo en su motivación; y lo peor decide al final declarando improcedente una apelación, desconociendo que en estos casos de evaluación de fondo de asuntos, debió pronunciarse si es fundado o infundado una apelación. f) Sobre el re-cálculo de la BONESP la recurrida confunde mi petición administrativa, puesto que, no solicito que se me reconozca el derecho a gozar la BONESP, ya que ella ya lo vengo percibiendo en mis pensiones mensuales, sino lo que pretendo es que se realice un recalcu o nuevo cálculo en el pago de dicha BONESP que vengo percibiendo en forma mensual en el pensión, ello, en razón de que sea la BONESP que vengo percibiendo un monto ínfimo, está calculando sobre base del 30% de mi remuneración total permanente, contrario a lo que señala el art. 48 de la Ley 24029 y art 210 del D.S. N° 019-90-PCM, normas que generaron mi derecho y que a la fecha se constituye como derecho pensionables, tal cual, así lo demuestra mis boletas de pago, es por ello que solicitamos que dicho recalcu deba realizarse sobre la base del 30% de mi remuneración total o íntegra, conforme así lo disponía las normas mencionadas que dieron derecho a mi goce y más aun, ello fue materia de reconocimiento para efectos de pago de mis devengados por parte de la demandada. g) Ahora con relación al fundamento de que la norma presupuestal prohíbe hacer reajuste e incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas entre otros, ahí es expreso dicha norma, por cuanto no se refiere a las pensiones que percibo el recurrente, es decir una cosa es una pensión y otras las asignaciones que prohíbe dicha norma presupuestal; no solo ello; conforme tenemos demostrado con mi boleta de pago de pensión mensual, dicha bonificación especial por preparación de clases y

JULIO CÉSAR RIVERA ZAGA
JULIO CÉSAR RIVERA ZAGA
PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO

Abog. Yvany W. Ayala Vasquez
SECRETARÍA GENERAL
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO

alente al 30%
monto que
cho hecho, la
nago



evaluación (BONESP) tiene naturaleza pensionable por haber comenzado apercibirlo cuando aun me encontraba activo, por tanto, no se trata de un reajuste, nivelación u otro similar, sino, solo se trata de un recalcu del monto que realmente me corresponde; frente a lo que la recurrente mediante escrito de fecha 27 de marzo del 2018 signado con el expediente N° 6368 ingresado por Mesa de Partes de la demandada, solicitó el pago continuo de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de nuestra remuneración total de y 5% de bonificación adicional por el desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión de nuestra remuneración total.

SEGUNDO.- DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

A su turno, la entidad demanda, no ha cumplido con absolver el traslado de la demanda en el plazo de ley, pese a estar válidamente notificada, conforme se aprecia en las constancias de notificación (folio 68 y 69). Por lo que, mediante Resolución Nro. 02 de fecha 30 de julio del 2018, se ha resuelto rechazar por extemporáneo la contestación de la demanda por parte de la Procuraduría Publica Regional del Gobierno Regional de Puno (folio 70).

TERCERO.- SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS ADMISIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS

Mediante Resolución Nro. 03, se ha resuelto declarar saneado el proceso, por existir una relación jurídica procesal válida entre las partes.

Mediante la misma resolución se fija como puntos controvertidos los siguientes: a) Determinar si al actor le corresponde o no, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y 5% por preparación de documentos. Establecido el punto precedente: b) Determinar si corresponde declarar la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1367-2018-DREP de fecha 28 de Mayo del 2018; c) Determinar si corresponde ordenar a la entidad demandada, el recálculo del monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación -BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe recalcularse sobre el 30% de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO; y, d) Determinar si corresponde el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación calculados sobre el 30% de su remuneración total o íntegra, desde enero del 2005 hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo.

3.3. Asimismo, se ha admitido los siguientes medios probatorios ofrecidos por las partes: del demandante.- a.1) Documentales: Las documentales indicadas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del rubro de Medios Probatorios de la demanda. b) de la demandada.- Ninguna, por no haber absuelto el traslado de la demanda. c) De oficio.- el expediente administrativo que dio origen a la actuación impugnada.

CUARTO.- DICTAMEN FISCAL Y MANDATO PARA EMITIR SENTENCIA

JULIO CESAR PERCUCUYA ZAGA
JULIO CESAR PERCUCUYA ZAGA
3. PERICU, JULIO CESAR
PROCURADOR PÚBLICO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Abog. Yvón M. Torres Vasquez
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO



- 4.1. Mediante Resolución Nro. 05, se ha dado por recibido el Dictamen Fiscal Nro. 64-2018 y se dispuso su puesta en conocimiento a las partes (folio 160).
- 4.2. Mediante Resolución Nro. 05 (folio 160), se ha dispuesto que los autos pasen a despacho para emitir la sentencia. Por lo que, tramitada la causa conforme a su naturaleza, y estando a que el magistrado de la causa, tiene a su cargo el Juzgado Mixto, Penal Unipersonal de la Provincia de El Collao-Ilave, así como el Juzgado Colegiado-B Supra provincial de Puno, se emite la presente sentencia.

CONSIDERANDOS:

QUINTO.- TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y CARGA DE LA PRUEBA

5.1. Conforme al artículo 139 inciso 3 y 5 de la Constitución, y el artículo I del Título Preliminar del Código Procesal Civil¹, aplicable en el presente caso por mandato de la Primera Disposición Final del Decreto Supremo Nro. 013-2008-JUS, TULO de la Ley 27584. Toda persona tiene la facultad jurídica de recurrir al órgano jurisdiccional a fin de obtener la tutela jurisdiccional de sus derechos individuales, a través de un debido proceso², ya sea, ejerciendo el derecho de acción o el de contradicción. Sin que ello implique, que el juzgador esté obligado a amparar todas las pretensiones³, no obstante, el órgano jurisdiccional tiene el deber de dar, una respuesta razonada, motivada y congruente con las pretensiones oportunamente deducidas por las partes⁴. Es por ello, que, conforme al artículo VII del Título Preliminar y el artículo 50 inciso 6 del Código Procesal Civil, el juez tiene el deber de resolver, guardando congruencia entre los hechos y el petitorio que han sido fijados expresamente por la partes⁵.

Asimismo, conforme al artículo 33 del Decreto Supremo Nro. 013-2008-JUS, TULO de la Ley 27584, concordante con el artículo 188, 196 y 197 del Código Procesal Civil, quien ejerce el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, afirmando hechos que configuran su pretensión o contradiciendo alegando nuevos hechos, salvo disposición legal diferente; debe probarlo. Medios probatorios, que una vez valorados en forma conjunta y utilizando la apreciación razonada, permitirán al Juez, tener certeza sobre los hechos, y también fundamentar sus decisiones, no obstante, que en la resolución sólo serán expresadas las valoraciones esenciales y determinantes que sustentan su decisión.

SEXTO.- FINALIDAD DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DELIMITACIÓN DE LA CONTROVERSIA

6.1. Conforme al artículo 148 de la Constitución y artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 013-2008-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27584, -Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo-, el proceso Contencioso Administrativo, tiene por finalidad el control jurídico, por parte del Poder Judicial, de las actuaciones de la administración pública sujetas al derecho administrativo y la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados. Para ello,

¹ Cas. Nro. 435-2006-Ica, Corte Suprema.
² Cas. Nro. 2158-2004-Lima, Corte Suprema.
³ Cas. Nro. 1627-2002-Callao, Corte Suprema.
⁴ Cas. Nro. 1627-2005, Corte Suprema.
⁵ Cas. Nro. 1331-2005- Cono Norte de Lima, Corte Suprema.

Dictamen
a las



conforme al artículo III del Título Preliminar del Código Procesal Civil, el juez también debe atender a la finalidad concreta del proceso, que es, el de resolver un conflicto de intereses o eliminar una incertidumbre, ambas con relevancia jurídica, de modo que se logre la paz social en justicia.

6.2. Siendo así, el presente proceso tiene por objeto, determinar; i) si al actor le corresponde o no, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y 5% según le corresponda por preparación de documentos. Establecido el punto precedente, determinar: ii) si corresponde declarar la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1367-2018-DREP de fecha 28 de Mayo del 2018, iii) si corresponde ordenar a la entidad demandada, el recálculo del monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión - BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe re-calcularse sobre el 30% y 5% según le corresponda, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO, y, iv) si corresponde el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, calculados sobre el 30% y 5% según le corresponda, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, desde enero del 2005 hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo.

JULIO CESAR BELTRUZZI ZAGA
PENAL EN JEFE
JUZGADO MIXTO
DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

SÉPTIMO.- ANÁLISIS DEL OBJETO DEL PROCESO

7.1. Respecto a: *i) si al actor le corresponde o no, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y 5% según le corresponda por preparación de documentos.* Este juzgado considera que, el recurrente ha demostrado, ser personal cesante del sector de educación, habiéndose desempeñado y cesado como docente nombrado en el cargo de profesor de aula de la I. E. P. Nro. 70357 de Mulla contihueco, de la UGEL de El Collao, bajo el régimen del Decreto Ley 20530. Tal como se puede corroborar, la Resolución Directoral Nro. 0289 de fecha 15 de abril de 1975 (folio 23), de la que, se desprende que el recurrente fue docente nombrado con el cargo de profesor de aula, asimismo, de la Resolución Directoral Nro. 0804-DUGELEC de fecha 08 de agosto del 2005 (folio 24), se desprende que, ha sido cesado como docente nombrado en el cargo de profesor de aula, desde el 28 de enero del año 2005, todo ello, se corroborado también, con el Informe Escalafonario Nro. 000597-2018-DUGELEC (folio 25).

7.2. Por otro lado, se ha demostrado que, en la actualidad, viene, percibiendo una pensión mensual, en la cual, se le otorga, una Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, y una Bonificación por Desempeño del Cargo y Preparación de Documentos de Gestión, BONESP, equivalentes al 30% y 5% según le corresponda, respectivamente, de la remuneración total permanente,

Abelardo
SANCHEZ
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO
PODER JUDICIAL

Desde el mes
has



total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO. Este juzgado considera que, al haberse concluido, en la nulidad de la resolución cuestionada y haberse establecido que a la recurrente si le correspondía el pago el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y por preparación de documentos 5% siembre que le corresponda de su remuneración total íntegra, por concepto de BONESP. Debe ordenarse a la entidad demandada, que emita nuevo acto administrativo referente al recalcu, puesto que, el recurrente no solicita que se reconozca el derecho de gozar de la BONESP, ya que viene percibiendo en la actualidad sus pensiones mensuales conforme las boletas de pensión mensual a folios 26 y siguientes. Si no más bien, solicita, que se emita un nuevo acto administrativo haciendo un nuevo recalcu en el pago de BONESP, lo cual debe ser calculado sobre el 30% y 5% según le corresponda de su remuneración total o íntegra. Máxime, si es constante, criterio de los órganos jurisdiccionales, como: el Pleno Jurisdiccional Distrital en Materia Laboral de Ancash, que ha decidido en el Tema N° 02, que, a los docentes cesantes les corresponde un recalcu de su remuneración pensionable, siempre y cuando se encuentren dentro del régimen pensionario regulado por el Decreto Ley 20530 y que durante su record laboral en actividad hayan adquirido este derecho a la bonificación por ser nivelable, criterio que es corroborado con la Casación 89-2012 -Lambayeque, que señala: que no estamos frente a un caso de nivelación o actualización de pensiones, sino ante un recalcu de pensión, como consecuencia, de haberse amparado el pago de la bonificación por preparación de clases sobre la remuneración total o íntegra. De igual forma se ha pronunciado en las Casaciones Nro. 2607-2012-Arequipa y Casación Nro. 624-2013-Lambayeque, que amparan a los profesores cesantes disponiendo que deban realizarse su recalcu de sus pensiones con relación a la BONESP, sobre el 30% de su remuneración íntegra o total permanente que les viene otorgando. Recibido. En consecuencia, si corresponde ordenar a la entidad demandada, el recalcu del monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión -BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe recalcularse sobre el 30% y 5% según le corresponda, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO.

JULIO CESAR CHUCUYAZACA
JUEZ MIXTO
SECCIÓN PENAL URBANA
Vasquez PENAL URBANA
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO
PODER JUDICIAL

7.7. Respecto a: si corresponde el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, calculados sobre el 30% y 5% según le corresponda, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, desde enero del 2005 hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo. Este juzgado, considera que, al haberse concluido, en los párrafos 7.1 al 7.4 supra, que al recurrente, si le



correspondía el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y por preparación de documentos 5% según le corresponda, de su remuneración total íntegra, por concepto de BONESP. También corresponde, disponer el pago de devengados por el mismo concepto, desde la fecha de su cese, esto es, el 29 de enero del 2005 hasta la fecha del pago efectivo por planilla de pensiones, toda vez que, durante el tiempo de la actividad de la docencia, ya fue reconocido, desde el mes de febrero de 1991 (fecha de vigencia de la Ley 25212) hasta el 28 de enero del 2005 (fecha de cese), conforme se aprecia en la Resolución Directoral Nro. 0804-DUGELEC de fecha 08 de agosto del 2005 (folio 24).

OCTAVO.- CONCLUSIÓN

En conclusión, se encuentra acreditado que, al demandante, si le corresponde, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y 5% según le corresponda, por preparación de documentos. En consecuencia, debe declararse la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1367-2018-DREP de fecha 28 de Mayo del 2018. Asimismo, debe ordenarse a la entidad demandada, emita nuevo acto administrativo, re-calculando el monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión -BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe re-calcularse sobre el 30% y 5% según le corresponda, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO. También debe disponerse el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, calculados sobre el 30% y 5% según le corresponda, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, desde la fecha de cese, esto es, 01 de enero del 2005, hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo por planilla de pensiones.

Abog. Yvonne... JULIO CÉSAR... ZAGA
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL

NOVENO.- COSTAS Y COSTOS:

En conformidad al artículo 50 del TUO de la Ley 27584, las partes del proceso contencioso administrativo no podrán ser condenadas al pago de costas y costos. Asimismo, conforme al fundamento décimo tercero de la Casación Nro. 1035-2012-Huaura, que constituye precedente judicial vinculante, este órgano jurisdiccional debe abstenerse de condenar al pago de costos y costas procesales a las partes que intervinieron en el presente proceso.

DECIMO.- CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA:

Conforme al artículo 41 y 46 del TUO de la Ley 27584, el mandato contenido en la presente sentencia, debe ser cumplida por la autoridad de la más alta jerarquía de la entidad demandada, Director de la Dirección Regional de Educación de Puno, en el plazo de **TRES días hábiles**, bajo apercibimiento, de poner en conocimiento del **Ministerio Público** el incumplimiento para el inicio del proceso penal



correspondiente y la determinación de los daños y perjuicios que resulten de dicho incumplimiento.

Por los fundamentos expuestos, y administrando justicia a nombre de la Nación;

FALLO:

Declarando **FUNDADA**, la demanda interpuesta por **Genaro Choque Butron**, en contra de la **Dirección Regional de Educación de Puno -DREP**, representado por el **Procurador Público del Gobierno Regional de Puno**. En consecuencia, **DECLARO**, la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1367-2018-DREP de fecha 28 de Mayo del 2018, en el extremo que corresponde al recurrente. **ORDENO**, a la entidad demandada, emita nuevo acto administrativo, re-calculando el monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión -BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía, bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe re-calcularse sobre el 30% y 5% según le corresponda, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente. Disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO. **DISPONGO**, el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, calculados sobre el 30% y 5% según le corresponda, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, desde la fecha de cese, esto es, 29 de enero del 2005, hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo por planilla de pensiones. **ORDENO**, que, la autoridad de la más alta jerarquía de la entidad demandada, Director de la Dirección Regional de Educación de Puno, cumpla con el mandato contenido en la presente sentencia, en el plazo de **TRES** días hábiles, bajo apercibimiento, de poner en conocimiento del Ministerio Público el incumplimiento para el inicio del proceso penal correspondiente y la determinación de los daños y perjuicios que resulten de dicho incumplimiento. **Sin Costas y Costos.- H. S.** 4C

JULIO CÉSAR ORTIZ VEGA ZAGA
JUEZ MIXTO
PENAL IMPERSONAL
PROVINCIA EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Abog. Yvan M. Arias Vasquez
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL

17
19
Sentencia
Auto

1° JUZGADO MIXTO - Sede Collao
EXPEDIENTE : 00361-2018-0-2105-JM-CA-01
MATERIA : NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO
JUEZ : CHUCUYA ZAGA JULIO CESAR
ESPECIALISTA : ZECENARRO CALDERON ARTURO ALBERTH
DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO DREP

PROCURADOR PUBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL PUNO,
DEMANDANTE : CHOQUE BUTRON, GENARO

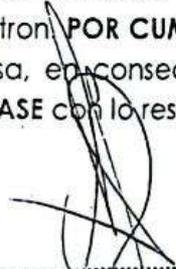
Resolución Nro. 07
llave, ocho de enero
Del año dos mil diecinueve.-

DE OFICIO: VISTOS; Los actuados del presente proceso y
CONSIDERANDO: Primero.- Conforme aparece de los actuados del presente proceso, se ha emitido resolución final, con la misma que las partes han sido notificados, legal y válidamente, conforme se colige de las constancias de notificación que obra en autos, **Segundo**.- Que de la revisión de los actuados se advierte que pese a haber sido notificadas las partes no han presentado recurso impugnatorio alguno, dentro del plazo legal que tenían para hacerlo **Tercero**.- Que, si las partes no impugnan una resolución, dentro del plazo legal establecido por ley, adquiere la calidad de firme, por cuanto la misma ha quedado consentida para las partes, por lo que conforme al artículo 123° inciso 2 del Código Procesal Civil;

SE RESUELVE:

Declarar **CONSENTIDA** la Sentencia de autos que falla declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por GENARO CHOQUE BUTRON sobre acción **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, en consecuencia la sentencia ha adquirido la autoridad de cosa juzgada material. **DISPONGO** se oficie para su cumplimiento previo al pago del arancel judicial respectivo.-T.R. y H.S.

AL ESCRITO CON REGISTRO 13-2019, presentado por Genaro Choque Butron **POR CUMPLIDO**, el requerimiento que antecede en los términos que precisa, en consecuencia **AGRÉGUESE** a autos la tasa judicial adjuntada y **CÚMPLASE** con lo resultado en la presente.-



JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
JUEZ MIXTO
PENAL UNIPERSONAL
PROVINCIA EL "COLLAO" LLAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO



Abog. Arturo A. Zecenarro Calderon
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - LLAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL

H/C

BOLETA DE PAGO N° 00002025
ESTABLEC.: DNIABO10 Cesantes Docentes DNIABO10 ILAVE
COD. MOD.: 1001784215 CHEQUE/CUENTA: 4703304201 MES: JUL. 2006

NOMBRE: CHOCUE BUTRON GENARD D.N.I.: 01784215 CONDIC.: ES/TIT
CARGO: PROF. DE AULA NIVMAG./CATEG.: 5-30 TS. 33-06-28

REMUNERACIONES	DEDUCCIONES
50.00 +basica	200.00
0.04 +bonesp	24.05
60.00 +reunifica	31.74
70.00 +igv	17.25
40.35 +dipensi	24.05
3.00 +du072	103.74
142.00 +du011	120.34
89.43 -ipss	43.16
115.00 -subcafae	242.09
26.39	
TOT. BRUTO: 112.43	TOT. DCTOS: 287.25
	TOT. LIQUIDO: 837.19



OBSERVACIONES:
Pensión Definitiva

BOLETA DE PAGO N° 00002020
ESTABLEC.: DNIABO10 Cesantes Docentes DNIABO10 ILAVE
COD. MOD.: 1001784215 CHEQUE/CUENTA: 4703304201 MES: AGO. 2006

NOMBRE: CHOCUE BUTRON GENARD D.N.I.: 01784215 CONDIC.: ES/TIT
CARGO: PROF. DE AULA NIVMAG./CATEG.: 5-30 TS. 33-06-28

REMUNERACIONES	DEDUCCIONES
50.00 +basica	24.06
0.04 +bonesp	31.74
60.00 +reunifica	17.25
70.00 +igv	24.05
40.35 +dipensi	103.74
3.00 +du072	120.34
142.00 +du011	35.16
89.43 -ipss	242.09
115.00 -subcafae	
26.39	
TOT. BRUTO: 922.40	TOT. DCTOS: 277.25
	TOT. LIQUIDO: 645.15



OBSERVACIONES:
Pensión Definitiva

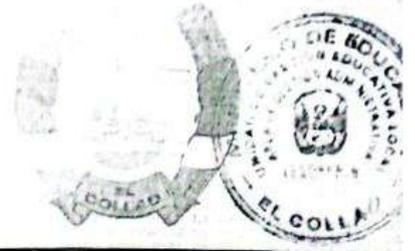
MINISTERIO DE EDUCACION
 UNIDAD EJECUTORA LOCAL EL COLLAO
 UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO N° 000000
 ESTABLEC: DN1AB010 Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
 COD. MOD.: 1001784215 CHEQUE/CUENTA: 4703304201 MES: JUL. 201

NOMBRE: CHOQUE BUTRON GENARO
 CARGO: PROF. DE AULA

DNI: 01784215
 NIV. MAG./CATEG.: 5-30 CONDIC: CES/TIT
 TS.: 33-06-28

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+aguinald	300.00
+personal	0.04	+bonesp	24.06
+ael25671	60.00	+reunifica	31.74
+aeds081	70.00	+igv	17.25
+toh	40.35	+difpensi	24.06
+familiar	3.00	+du073	103.74
+du080	142.00	+du011	120.34
+refmov	5.00	-ipss	35.16
+du90	89.43	-prderrmag	201.48
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
TOT. BRUTO:	1,222.40	TOT. DSCTOS:	236.64
		TOT. LIQUIDO:	985.76



OBSERVACIONES:
 Pensión Definitiva

Centro de Informática - DREP

MINISTERIO DE EDUCACION
 UNIDAD EJECUTORA LOCAL EL COLLAO
 UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO N° 0000003
 ESTABLEC: DN1AB010 Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
 COD. MOD.: 1001784215 CHEQUE/CUENTA: 4703304201 MES: SET. 2012

NOMBRE: CHOQUE BUTRON GENARO
 CARGO: PROF. DE AULA

DNI: -
 NIV. MAG./CATEG.: 5-30 CONDIC: CES/TIT
 TS.: 33-06-28

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	24.06
+personal	0.04	+reunifica	31.74
+ael25671	60.00	+igv	17.25
+aeds081	70.00	+difpensi	24.06
+tph	40.35	+du073	103.74
+familiar	3.00	+du011	120.34
+du080	142.00	-ipss	35.16
+refmov	5.00	-prderrmag	201.48
+du90	89.43		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
TOT. BRUTO:	922.40	TOT. DSCTOS:	236.64
		TOT. LIQUIDO:	685.76



OBSERVACIONES:
 Pensión Definitiva

Centro de Informática - DREP

MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION GENERAL DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
 UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO N° 00000036
 ESTABLEC. DN1AB010 Casantes Docentes DN1AB010 ILAVE
 COD. MOD.: 1001784215 CHEQUE/CUENTA.: 4703304201 MES.: NOV.2011

NOMBRE: CHOQUE BUTRON GENARO DNI.: 01784215 CES/TIT
 CARGO: PROF. DE AULA NIV. MAG./CATEG.: 5-30 CONDIC.: 33-06-28
 T.S.:

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	24.06		
+personal	0.04	+reunifica	31.74		
+ael25671	60.00	+iqv	17.25		
+aeds081	70.00	+difpensi	24.06		
+tph	40.35	+du073	103.74		
+familiar	3.00	+du011	120.34		
+du080	142.00	-ipss	35.16		
+refmov	5.00				
+du90	89.43				
+ds19	115.00				
+ds21	26.39				
TOT. BRUTO:	922.40	TOT. DSCOTOS:	35.16	TOT. LIQUIDO:	887.24

OBSERVACIONES:
 Pensión Definitiva

Centro de Informática - DREP

MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION GENERAL DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
 UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO N° 00000036
 ESTABLEC. DN1AB010 Casantes Docentes DN1AB010 ILAVE
 COD. MOD.: 1001784215 CHEQUE/CUENTA.: 4703304201 MES.: DIC.2011

NOMBRE: CHOQUE BUTRON GENARO DNI.: 01784215 CES/TIT
 CARGO: PROF. DE AULA NIV. MAG./CATEG.: 5-30 CONDIC.: 33-06-28
 T.S.:

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	24.06		
+personal	0.04	+reunifica	31.74		
+ael25671	60.00	+iqv	17.25		
+aeds081	70.00	+difpensi	24.06		
+tph	40.35	+du073	103.74		
+familiar	3.00	+du011	120.34		
+du080	142.00	-ipss	35.16		
+refmov	5.00				
+du90	89.43				
+ds19	115.00				
+ds21	26.39				
TOT. BRUTO:	922.40	TOT. DSCOTOS:	35.16	TOT. LIQUIDO:	887.24

OBSERVACIONES:
 Pensión Definitiva

Centro de Informática - DREP

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO Nº 0000003
ESTABLEC: DN1AB010 Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
COD. MOD.: 1001784215 CHEQUE/CUENTA.: 4703304201
MES.: ABR. 2010

NOMBRE: CHOQUE BUTRON GENARO
CARGO: PROF. DE AULA

DNI: 01784215 CONDIC.: CES/TIT
NIV. MAG./CATEG.: 5-30 TS.: 33-06-28

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	24.06
+personal	0.04	+reunifica	31.74
+ael25671	60.00	+igv	17.25
+aeds081	70.00	+dipensi	24.06
+tph	40.35	+du073	103.74
+familiar	3.00	+du011	120.34
+du080	142.00	-ipss	35.16
+refmov	5.00		
+du90	89.43		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
TOT. BRUTO:	922.40	TOT. DSCOTOS:	35.16
		TOT. LIQUIDO:	887.24



OBSERVACIONES:
Pensión Definitiva

Centro de Informática - DREP

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO Nº 0000003
ESTABLEC: DN1AB010 Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
COD. MOD.: 1001784215 CHEQUE/CUENTA.: 4703304201
MES.: JUN. 2010

NOMBRE: CHOQUE BUTRON GENARO
CARGO: PROF. DE AULA

DNI: 01784215 CONDIC.: CES/TIT
NIV. MAG./CATEG.: 5-30 TS.: 33-06-28

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	24.06
+personal	0.04	+reunifica	31.74
+ael25671	60.00	+igv	17.25
+aeds081	70.00	+dipensi	24.06
+tph	40.35	+du073	103.74
+familiar	3.00	+du011	120.34
+du080	142.00	-ipss	35.16
+refmov	5.00		
+du90	89.43		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
TOT. BRUTO:	922.40	TOT. DSCOTOS:	35.16
		TOT. LIQUIDO:	887.24



OBSERVACIONES:
Pensión Definitiva

Centro de Informática - DREP

NOMBRE: CHOQUE BUTRON GENARO DNI: 01704215
CARGO: PROF. DE AULA NIV. MAG./CATEG.: 5-30 CONDIC.: CES/TIT
TS: 33-06-28

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
+basica	50.00	+bonesp	24.06				
+personal	0.04	+reunifica	31.74				
+ael25671	60.00	+iqv	17.25				
+aeds081	70.00	+dipensi	24.06				
+tph	40.35	+du073	103.74				
+familiar	3.00	+du011	120.34				
+du080	142.00	-ipss	35.16				
+refmov	5.00	-subcafae	242.06				
+du90	89.43						
+ds19	115.00						
+ds21	26.39						
TOT. BRUTO:	922.40	TOT. DSCITOS:	277.22			TOT. LIQUIDO:	645.18

OBSERVACIONES:
Pensión Definitiva

Centro de Informática - DREP

DN UGE ILAVE DNI: 01704215
NOMBRE: CHOQUE BUTRON GENARO NIV. MAG./CATEG.: 5-30 CONDIC.: CES/TIT
CARGO: PROF. DE AULA TS: 33-06-28

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
+basica	50.00	+bonesp	24.06				
+personal	0.04	+reunifica	31.74				
+ael25671	60.00	+iqv	17.25				
+tph	40.35	+dipensi	24.06				
+familiar	3.00	+du073	103.74				
+du080	142.00	+du011	120.34				
+refmov	5.00	-ipss	35.16				
+du90	89.43	-subcafae	242.04				
+ds19	115.00						
+ds21	26.39						
TOT. BRUTO:	922.40	TOT. DSCITOS:	277.20			TOT. LIQUIDO:	645.20

OBSERVACIONES:
Pensión Definitiva

Centro de Informática - DREP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GESTIÓN EDUCATIVA EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

ESTABLEC:
COD MOD:

BOLETA DE PAGO

Nº 00002315

CHEQUE/CUENTA:

MES FEB 2007

DNI:

CONDIC:

NIVMAG/CATEG:

T.S.

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
Base	50.00		
Personal	0.04		
Reunifica	31.74		
IGV	17.25		
Dif. pens.	24.06		
du073	103.74		
du011	120.34		
IPSS	35.16		
Subcafae	242.09		
TOT BRUTO:		TOT. DSCITOS:	
		TOT. LÍQUIDO:	645.15



OBSERVACIONES:

Presión Definitiva

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

ESTABLEC: DNIAB010
COD. MOD.: 001784215

BOLETA DE PAGO

Nº 00002315

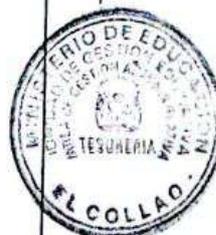
Cesantes Docentes DNIAB010 JLAVE
CHEQUE/CUENTA: 4703304201
MES: MAR. 2007

NOMBRE: CHOGUE BUTRON GENARD
CARGO: PROF. DE AULA

DNI:
NIV. MAG./CATEG: 5-30

CONDIC: ES/T01784215
T.S.: 33-06-28

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
Base	50.00	+bonesp	24.06
Personal	0.04	+reunifica	31.74
Reunifica	60.00	+igv	17.25
Dif. pens.	70.00	+dif. pens.	24.06
du073	40.35	+du073	103.74
du011	3.00	+du011	120.34
IPSS	142.00	-ipss	35.16
Subcafae	5.00	-subcafae	242.09
du90	89.43		
du91	115.00		
du92	26.37		
TOT. BRUTO:	922.40	TOT. DSCITOS:	277.25
		TOT. LÍQUIDO:	645.15



OBSERVACIONES:

Presión Definitiva

BOLETA DE PAGO N° 00001977

ESTABLEC.: DNIAB010 Cesantes Docentes DNIAB010 ILAVE
COD. MOD.: 1001784215 CHEQUE/CUENTA.: 4703304201 MES.: ABR 2008

NOMBRE: CHOGUE BUTRON GENARO DNI.: 01784215 CONDIC.: CES/TIT
CARGO: PROF. DE AULA NIV. MAG./CATEG.: 5-30 TS.: 33-06-28

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	24.06
+personal	0.04	+reunifica	31.74
+ael25671	60.00	+iqv	17.25
+aeds081	70.00	+diffpens	24.06
+tph	40.35	+du073	103.74
+familiar	3.00	+du011	120.34
+du90	142.00	-ipss	35.16
+reimov	5.00	-subcafae	242.06
+du90	89.43		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		



TOT. BRUTO: 922.40 TOT. DSCITOS: 277.22 TOT. LIQUIDO: 645.18

OBSERVACIONES:
Pension Definitiva

BOLETA DE PAGO N° 00001993

ESTABLEC.: DNIAB010 Cesantes Docentes DNIAB010 ILAVE
COD. MOD.: 1001784215 CHEQUE/CUENTA.: 4703304201 MES.: ABR. 2008

NOMBRE: CHOGUE BUTRON GENARO DNI.: 01784215 CONDIC.: CES/TIT
CARGO: PROF. DE AULA NIV. MAG./CATEG.: 5-30 TS.: 33-06-28

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	24.06
+personal	0.04	+reunifica	31.74
+ael25671	60.00	+iqv	17.25
+aeds081	70.00	+diffpens	24.06
+tph	40.35	+du073	103.74
+familiar	3.00	+du011	120.34
+du90	142.00	-ipss	35.16
+reimov	5.00	-subcafae	242.06
+du90	89.43		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		



TOT. BRUTO: 922.40 TOT. DSCITOS: 277.22 TOT. LIQUIDO: 645.18

OBSERVACIONES:
Pension Definitiva

DN UGE ILAVE

DN1AB010
1001784215

Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
4703304201 FEB.2013

CHOQUE BUTRON GENARO
PROF. DE AULA

5-30 01784215 CES/TIT
33-06-28

+basica	50.00	+bonesp	24.06
+personal	0.04	+reunifica	31.74
+ael25671	60.00	+igv	17.25
+aeds081	70.00	+difpensi	24.06
+tph	40.35	+du073	103.74
+familiar	3.00	+du011	120.34
+du080	142.00	-ipss	35.16
+refmov	5.00	-prdermag	241.27
+du90	89.43		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
	922.40		276.43
			645.97

Pensi?n Definitiva

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



*DN UGE ILAVE 1001784215
 USUARIO: 1001784215
 VISITE:

<http://boletasugelelcollao.inntec.org/service/miboleta/2013/02/1001784215/9351136a5114d43c58d3d1adf3659a8d>

NO UGE ILAVE
20406266207
MARZO - 2013 CES/TIT

Apellidos : CHOQUE BUTRON
 Nombres : GENARO
 Fecha de Nacimiento : 16/01/1947
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01784215
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 33-06-28 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :28/01/2004 Termino:28/01/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304201
 Leyenda Permanente : Pensi?n Definitiva
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+difpensi	24.06
+personal	0.04	+du073	103.74
+ael25671	60.00	+du011	120.34
+aeds081	70.00	-ipss	35.16
+tph	40.35	-prderrmag	241.27
+familiar	3.00		
+du080	142.00		
+refmov	5.00		
+du90	89.43		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		

T-REMUN 922.40 T-DSCTO 276.43 T-LIQUI 645.97
 MImponible 879.00

Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

0000037

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 *DN UGE ILAVE
 MARZO - 2013 CES/TIT
 USUARIO: 1001784215
 VISITE:

<http://boletasugelelcollao.inntec.org/service/miboleta/2013/03/1001784215/9351136a5114d43c58d3d1adf3659a8d>

NO UGE ILAVE
0406266207
OCTUBRE - 2014 CES/TIT

Apellidos : CHOQUE BUTRON
 Nombres : GENARO
 Fecha de Nacimiento : 16/01/1947
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01784215
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 33-06-28 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :28/01/2004 Termino:28/01/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304201
 Leyenda Permanente : Pensi?n Definitiva
 Leyenda Mensual :

=====			
+basica	50.00	+difpensi	24.06
+personal	0.04	+du073	103.74
+ael25671	60.00	+du011	120.34
+aeds081	70.00	+ds024-12	25.00
+tph	40.35	+ds003-2014	27.00
+familiar	3.00	-ipss	37.24
+du080	142.00	-prdermag	282.45
+refmov	5.00		
+du90	89.43		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
=====			
T-REMUN	974.40	T-DSCTO	319.69
MImponible	931.00	T-LIQUI	654.71

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000040

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 *DN UGE ILAVE
 OCTUBRE - 2014 CES/TIT
 USUARIO: 1001784215
 VISITE:

<http://boletasugelelcollao.innec.org/service/miboleta/2014/10/1001784215/9351136a5114d43c58d3d1adf3659a8d>

DN1AB010

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
NOVIEMBRE - 2014 CES/TIT

1001784215-273002
(4) Habilitado

Apellidos : CHOQUE BUTRON
Nombres : GENARO
Fecha de Nacimiento : 16/01/1947
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01784215
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 33-06-28 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :28/01/2004 Termino:28/01/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304201
Leyenda Permanente : Pensión Definitiva
Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+difpensi	24.06
+personal	0.04	+du073	103.74
+ael25671	60.00	+du011	120.34
+aeds081	70.00	+ds024-12	25.00
+tph	40.35	+ds003-2014	27.00
+familiar	3.00	-ipss	37.24
+du080	142.00	-prderrmag	282.45
+refmov	5.00		
+du90	89.43		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
+lgv	17.25		



T-REMUN	974.40	T-DECTO	319.69	T-LIQUI	654.71
Mimponible	931.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

00000040

DN1AB010

1001784215-273002
(4) Habilitado

FUNDO
UGE ILAVE
C - 20406266207
ENERO - 2015 CES/TIT

```

Apellidos : CHOQUE BUTRON
Nombres : GENARO
Fecha de Nacimiento : 16/01/1947
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01784215
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 33-06-28 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese : 28/01/2004 Termino: 28/01/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703304201
Leyenda Permanente : Pensión Definitiva
Leyenda Mensual :

```

```

=====
+basica 50.00 +igv 17.25
+personal 0.04 +difpensi 24.06
+ael25671 60.00 +du073 103.74
+ads081 70.00 +du011 120.34
+tpb 40.35 +ds024-12 25.00
+familiar 3.00 +ds003-2014 27.00
+du080 142.00 -ipss 37.24
+refmov 5.00 -prderrmag 282.45
+du90 89.43
+ds19 115.00
+ds21 26.39
+escolarid 400.00
+bonesp 24.06
+reunifica 31.74
=====

```



```

=====
T-REMUN 1,374.40 T-DSCTO 319.69 T-LIQUI 1,054.71
MImponible 931.00
Mensajes :

```

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

00000040

NO
11AVE
20406266207
FEBRERO - 2015 CES/TIT

UNIAB010

1001784215-273002
(4) Habilitado

```

Apellidos : CHOQUE BUTRON
Nombre : GENARO
Fecha de Nacimiento : 16/01/1947
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01784215
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 33-06-28 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :28/01/2004 Termino:28/01/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703304201
Leyenda Permanente : Pensi?n Definitiva
Leyenda Mensual :

```

+basica	50.00	+dipensi	24.06
+personal	0.04	+du073	103.74
+ael25671	60.00	+reinman	30.00
+aeds081	70.00	+du011	120.34
+tph	40.35	+ds024-12	25.00
+familiar	3.00	+ds003-2014	27.00
+du080	142.00	+ds002-2015	30.00
+refmov	5.00	-ipss	39.64
+du90	89.43	-prdermag	282.45
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		

T-REMUN 1,034.40 T-DSCTO 322.09 T-LIQUI 712.31
 MImponible 991.00

Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000040

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 *DN UGE ILAVE
 FEBRERO - 2015 CES/TIT
 USUARIO: 1001784215
 VISITE:

<http://boletasugelelcollao.innec.org/service/miboleta/2015/02/1001784215/9351136a5114d43c58d3d1adf3659a8d>

Apellidos : CHOQUE BUTRON
 Nombres : GENARO
 Fecha de Nacimiento : 16/01/1947
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01784215
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 33-06-28 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :28/01/2004 Termino:28/01/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304201
 Leyenda Permanente : Pensi?n Definitiva
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+igv	17.25
+personal	0.04	+difpensi	24.06
+ael25671	60.00	+du073	103.74
+aeds081	70.00	+du011	120.34
+tph	40.35	+ds024-12	25.00
+familiar	3.00	+ds003-2014	27.00
+du080	142.00	+ds002-2015	30.00
+refmov	5.00	-ipss	38.44
+du90	89.43		
+dsl9	115.00		
+ds21	26.39		
+escolarid	400.00		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		

T-REMUN 1,404.40 T-DSCTO 38.44 T-LIQUI 1,365.96
 MImponible 961.00

Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000042

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 *DN UGE ILAVE
 ENERO - 2016 CES/TIT
 USUARIO: 1001784215
 VISITE:

<http://boletasugelelcollao.inntec.org/service/miboleta/2016/01/1001784215/9351136a5114d43c58d3d1adf3659a8d>

Apellidos : CHOQUE BUTRON
 Nombres : GENARO
 Fecha de Nacimiento : 16/01/1947
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01784215
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 33-06-28 ESSALUD ;
 Fecha de Registro : Cese :28/01/2004 Termino:28/01/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703304201
 Leyenda Permanente : Pensi?n Definitiva
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+difpensi	24.06
+personal	0.04	+du073	103.74
+ael25671	60.00	+du011	120.34
+aeds081	70.00	+ds024-12	25.00
+tph	40.35	+ds003-2014	27.00
+familiar	3.00	+ds002-2015	30.00
+du080	142.00	-ipss	38.44
+refmov	5.00		
+du90	89.43		
+dsl9	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
=====			
T-REMUN	1,004.40	T-DSCTO	38.44
MImponible	961.00	T-LIQUI	965.96

Mensajes :
 Maestro, maestra tu compromiso con la ense?anza es vital para el aprendizaje de tus estudiantes. Renov?moslo este 2016.

00000042

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 *DN UGE ILAVE
 FEBRERO - 2016 CES/TIT
 USUARIO: 1001784215
 VISITE:

<http://boletasugelelcollao.inntec.org/service/miboleta/2016/02/1001784215/9351136a5114d43c58d3d1adf3659a8d>

ARE PUNO
 DN UGE LLAVE
 RUC - 20406266207
 FEBRERO - 2017 CES/TIT

DN1AB010-

1001784215-273002
 (4) Habilitado

Apellidos : CHOQUE BUTRON
 Nombres : GENARO
 Fecha de Nacimiento : 16/01/1947
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01784215
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 33-06-28 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :28/01/2004 Termino:28/01/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304201
 Leyenda Permanente : Pensi?n Definitiva
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+dipensi	24.06		
+personal	0.04	+du073	103.74		
+ael25671	60.00	+du011	120.34		
+aeds081	70.00	+ds024-12	25.00		
+tph	40.35	+ds003-2014	27.00		
+familiar	3.00	+ds002-2015	30.00		
+du080	142.00	+ds005-2016	38.00		
+refmov	5.00	-ipss	39.96		
+du90	89.43				
+ds19	115.00				
+ds21	26.39				
+bonesp	24.06				
+reunifica	31.74				
+igv	17.25				

T-REMUN	1,042.40	T-DSCTO	39.96	T-LIQUI	1,002.44
Mimponible	999.00				
Mensajes :					

00000041

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



FUNO
 UGE ILAVE
 RUC - 20406266207
 ENERO - 2017 CES/TIT

DN1AB010-
 1001784215-273002
 (4) Habilitado

Apellidos : CHOQUE BUTRON
 Nombres : GENARO
 Fecha de Nacimiento : 16/01/1947
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01784215
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 33-06-28 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :28/01/2004 Termino:28/01/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304201
 Leyenda Permanente : Pensi?n Definitiva
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+igv	17.25
+personal	0.04	+difpensi	24.06
+ael25671	60.00	+du073	103.74
+aeds081	70.00	+du011	120.34
+tph	40.35	+ds024-12	25.00
+familiar	3.00	+ds003-2014	27.00
+du080	142.00	+ds002-2015	30.00
+refmov	5.00	+ds005-2016	38.00
+du90	89.43	-ipss	39.96
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+escolarid	400.00		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
T-REMUN	1,442.40	T-DSCTO	39.96
MImponible	999.00	T-LIQUI	1,402.44
Mensajes :			

00000041

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 UGE ILAVE
 20406266207
 JUNIO - 2018 CES/TIT

DNIAB010-
 1001784215-273002
 (4) Habilitado

Apellidos : CHOQUE BUTRON
 Nombres : GENARO
 Fecha de Nacimiento : 16/01/1947
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01784215
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 33-06-28 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :28/01/2004 Termino:28/01/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304201
 Leyenda Permanente : Pensi?n Definitiva
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+difpensi	24.06		
+personal	0.04	+du073	103.74		
+ael25671	60.00	+du011	120.34		
+aeds081	70.00	+ds024-12	25.00		
+tph	40.35	+ds003-2014	27.00		
+familiar	3.00	+ds002-2015	30.00		
+du080	142.00	+ds005-2016	38.00		
+refmov	5.00	+ds020-2017	43.00		
+du90	89.43	+ds011-2018	29.00		
+ds19	115.00	-ipss	42.84		
+ds21	26.39				
+bonesp	24.06				
+reunifica	31.74				
+igv	17.25				

T-REMUN	1,114.40	T-DSCTO	42.84	T-LIQUI	1,071.56
MImponible	1,071.00				
Mensajes :					

00000042

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 *DN UGE ILAVE
 JUNIO - 2018 CES/TIT
 USUARIO: 1001784215
 VISITE:

<http://boletasugeleicollao.inntec.org/service/miboleta/2018/06/1001784215/9351136a5114d43c58d3d1adf3659a8d>

ILAVE
 20406266207
 - 2018 CES/TIT

DNIAB010-
 1001784215-273002
 (4) Habilitado

Apellidos : CHOQUE BUTRON
 Nombres : GENARO
 Fecha de Nacimiento : 16/01/1947
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01784215
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 33-06-28 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :28/01/2004 Termino:28/01/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703304201
 Leyenda Permanente : Pensi?n Definitiva
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+igv	17.25		
+personal	0.04	+dipensi	24.06		
+ael25671	60.00	+du073	103.74		
+aeds081	70.00	+du011	120.34		
+tph	40.35	+ds024-12	25.00		
+familiar	3.00	+ds003-2014	27.00		
+du080	142.00	+ds002-2015	30.00		
+refmov	5.00	+ds005-2016	38.00		
+du90	89.43	+ds020-2017	43.00		
+ds19	115.00	+ds011-2018	29.00		
+ds21	26.39	-ipss	42.84		
+aguinald	300.00				
+bonesp	24.06				
+reunifica	31.74				
=====					
T-REMUN	1,414.40	T-DSCTO	42.84	T-LIQUI	1,371.56
MImponible	1,071.00				
Mensajes :					
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.					

00000042

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 *DN UGE ILAVE
 JULIO - 2018 CES/TIT
 USUARIO: 1001784215
 VISITE:

<http://boletasugelelcollao.inntec.org/service/miboleta/2018/07/1001784215/9351136a5114d43c58d3d1adf3659a8d>

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
ABRIL - 2019 CES/TIT

DN1AB010-

1001784215-273002
(4) Habilitado

Apellidos : CHOQUE BUTRON
Nombres : GENARO
Fecha de Nacimiento : 16/01/1947
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01784215
Carga : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 33-06-28 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :28/01/2004 Termino:28/01/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304201
Leyenda Permanente : Pensi?n Definitiva
Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+difpensi	24.06
+personal	0.04	+du073	103.74
+ael25671	60.00	+du011	120.34
+aeds081	70.00	+ds024-12	25.00
+tph	40.35	+ds003-2014	27.00
+familiar	3.00	+ds002-2015	30.00
+du080	142.00	+ds005-2016	38.00
+refmov	5.00	+ds020-2017	43.00
+du90	89.43	+ds011-2018	29.00
+ds19	115.00	+ds009-2019	30.00
+ds21	26.39	-ipss	44.04
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		

T-REMUN 1,144.40 T-DSCTO 44.04 T-LIQUI 1,100.36
MImponible 1,101.00

Mensajes :
Estimado(a) docente, visita GraciasProfe.pe, el portal donde encontraras sobre los servicios que te ofrece el Ministerio de Educaci?n para tu desarrollo personal y profesional.

00000042

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
ABRIL - 2019 CES/TIT
USUARIO: 1001784215
VISITE:

<http://boletasugelelcollao.inntec.org/service/miboleta/2019/04/1001784215/9351136a5114d43c58d3d1adf3659a8d>

EL COLLAO
20406266207
2019 CES/TIT

```

Apellidos : CHOQUE BUTRON
Nombres : GENARO
Fecha de Nacimiento : 16/01/1947
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01784215
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 33-06-28 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :28/01/2004 Termino:28/01/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703304201
Leyenda Permanente : Pensi?n Definitiva
Leyenda Mensual :

```

+basica	50.00	+difpensi	24.06
+personal	0.04	+du073	103.74
+ael25671	60.00	+du011	120.34
+aeds081	70.00	+ds024-12	25.00
+tph	40.35	+ds003-2014	27.00
+familiar	3.00	+ds002-2015	30.00
+du080	142.00	+ds005-2016	38.00
+refmov	5.00	+ds020-2017	43.00
+du90	89.43	+ds011-2018	29.00
+ds19	175.00	+ds009-2019	30.00
+ds21	26.39	-ipss	44.04
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		

T-REMUN 1,144.40 T-DSCTO 44.04 T-LIQUI 1,100.36
MImponible 1,101.00

Mensajes :
Estimado(a) docente, este 05 de junio celebramos el D?a Mundial del Medio Ambiente. Hagamos uso responsable de nuestros recursos naturales y recordemos que todos somos agentes de cambio.

00000042

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
MAYO - 2019 CES/TIT
USUARIO: 1001784215
VISITE:

<http://boletasugelelcollao.inntec.org/service/miboleta/2019/05/1001784215/9351136a5114d43c58d3d1adf3659a8d>

DRE PUNO
 *DN UGE EL COLLAO
 ENERO - 2020 CES/TIT

DNIAB010-
 1001784215-273002
 (4) Habilitado

Apellidos : CHOQUE BUTRON
 Nombres : GENARO
 Fecha de Nacimiento : 16/01/1947
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral ó D.N.) 01784215
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 33-06-28 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :28/01/2004 Termino:28/01/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304201
 Leyenda Permanente : Pensi?n Definitiva/D.S.166-2019-EF
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+igv	17.25
+personal	0.04	+difpensi	24.06
+ael25671	60.00	+du073	103.74
+aeds081	70.00	+du011	120.34
+tph	40.35	+ds024-12	25.00
+familiar	3.00	+ds003-2014	27.00
+du080	142.00	+ds002-2015	30.00
+refmov	5.00	+ds005-2016	38.00
+du90	89.43	+ds020-2017	43.00
+dsl9	115.00	+ds011-2018	29.00
+ds21	26.39	+ds009-2019	30.00
+escolarid	400.00	-ipss	44.04
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
=====			
T-REMUN	1,544.40	T-DSCTO	44.04
MImponible	1,101.00	T-LIQUI	1,500.36
Mensajes :			
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.			

00000042

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 *DN UGE EL COLLAO
 ENERO - 2020 CES/TIT
 USUARIO: 1001784215
 VISITE:

<http://boletasugelelcollao.inntec.org/service/miboleta/2020/01/1001784215/9351136a5114d43c58d3d1adf3659a8d>

DRE PUNO
 *DN UGE EL COLLAO
 RUC - 20406266207
 FEBRERO - 2020 CES/TIT

DNIAB010-
 1001784215-273002
 (4) Habilitado

Apellidos : CHOQUE BUTRON
 Nombres : GENARO
 Fecha de Nacimiento : 16/01/1947
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral ó D.N.) 01784215
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 33-06-28 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :28/01/2004 Termino:28/01/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304201
 Leyenda Permanente : Pensi?n Definitiva/D.S.166-2019-EF
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+difpensi	24.06
+personal	0.04	+du073	103.74
+ael25671	60.00	+reinman	30.00
+aeds081	70.00	+du011	120.34
+tph	40.35	+ds024-12	25.00
+familiar	3.00	+ds003-2014	27.00
+du080	142.00	+ds002-2015	30.00
+refmov	5.00	+ds005-2016	38.00
+du90	89.43	+ds020-2017	43.00
+dsl9	115.00	+ds011-2018	29.00
+ds21	26.39	+ds009-2019	30.00
+bonesp	24.06	+ds006-2020	30.00
+reunifica	31.74	-ipss	46.44
+igv	17.25		
=====			
T-REMUN	1,204.40	T-DSCTO	46.44
MImponible	1,161.00	T-LIQUI	1,157.96
Mensajes :			
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.			

00000042

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 *DN UGE EL COLLAO
 FEBRERO - 2020 CES/TIT
 USUARIO: 1001784215
 VISITE:

<http://boletasugelelcollao.inntec.org/service/miboleta/2020/02/1001784215/9351136a5114d43c58d3d1adf3659a8d>

DRE PUNO
 UGE EL COLLAO
 20406266207
 2021 CES/TIT

DNIAB010-
 1001784215-273062
 (4) Habilitado

Apellidos : CHOQUE BUTRON
 Nombres : GENARO
 Fecha de Nacimiento : 16/01/1947
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01784215
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 33-06-28 ESSALUD ;
 Fecha de Registro : Cese :28/01/2004 Termino:28/01/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304201
 Leyenda Permanente : Pensi?n Definitiva/D.S.166-2019-EF
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+igv	17.25		
+personal	0.04	+difpensi	24.06		
+ael25671	60.00	+du073	103.74		
+aeds081	70.00	+du011	120.34		
+tph	40.35	+ds024-12	25.00		
+familiar	3.00	+ds003-2014	27.00		
+du080	142.00	+ds002-2015	30.00		
+refmov	5.00	+ds005-2016	38.00		
+du90	89.43	+ds020-2017	43.00		
+ds19	115.00	+ds011-2018	29.00		
+ds21	26.39	+ds009-2019	30.00		
+aguinald	300.00	+ds006-2020	30.00		
+bonesp	24.06	+ds006-2021	30.00		
+reunifica	31.74	-ipss	46.44		
=====					
T-REMUN	1,504.40	T-DSCTO	46.44	T-LIQUI	1,457.96
MImponible	1,161.00				
Mensajes :					
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.					

00000036

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 *DN UGE EL COLLAO
 JULIO - 2021 CES/TIT
 USUARIO: 1001784215
 VISITE:

<https://consorciophi.com/boletas/uge/elcollao/service/miboleta/2021/07/1001784215/9351136a5114d43c58d3d1adf3659a8d>

Apellidos : CHOQUE BUTRON
 Nombres : GENARO
 Fecha de Nacimiento : 16/01/1947
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01784215
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 33-06-28 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese : 28/01/2004 Termino: 28/01/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703304201
 Leyenda Permanente : Pensi?n Definitiva/D.S.166-2019-EF
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+difpensi	24.06		
+personal	0.04	+du073	103.74		
+ael25671	60.00	+du011	120.34		
+aeds081	70.00	+ds024-12	25.00		
+tph	40.35	+ds003-2014	27.00		
+familiar	3.00	+ds002-2015	30.00		
+du080	142.00	+ds005-2016	38.00		
+refmov	5.00	+ds020-2017	43.00		
+du90	89.43	+ds011-2018	29.00		
+ds19	115.00	+ds009-2019	30.00		
+ds21	26.39	+ds006-2020	30.00		
+bonesp	24.06	+ds006-2021	30.00		
+reunifica	31.74	-ipss	46.44		
+igv	17.25				
T-REMUN			1,204.40	T-DSCTO	46.44
MImponible			1,161.00	T-LIQUI	1,157.96

Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000036

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 *DN UGE EL COLLAO
 JUNIO - 2021 CES/TIT
 USUARIO: 1001784215
 VISITE:

<https://consorciophi.com/boletas/ugelelcollao/service/miboleta/2021/06/1001784215/9351136a5114d43c58d3d1adf3659a8d>

DRE PUNO EL COLLAO
 20406266207
 AGOSTO - 2022 CES/TIT

DNIAB010-
 1001784215-273002
 (4) Habilitado

Apellidos : CHOQUE BUTRON
 Nombres : GENARO
 Fecha de Nacimiento : 16/01/1947
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01784215
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 33-06-28 ESSALUD ;
 Fecha de Registro : Cese :28/01/2004 Termino:28/01/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703304201
 Leyenda Permanente : Pensi?n Definitiva/D.S.166-2019-EF
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+ds024-12	25.00
+personal	0.04	+ds003-2014	27.00
+ael25671	60.00	+ds002-2015	30.00
+aeds081	70.00	+ds005-2016	38.00
+tph	40.35	+ds020-2017	43.00
+familiar	3.00	+ds011-2018	29.00
+du080	142.00	+ds009-2019	30.00
+refmov	5.00	+ds006-2020	30.00
+du90	89.43	+ds006-2021	30.00
+ds19	115.00	+ds014-2022	30.00
+ds21	26.39	-ipss	47.64
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
+difpensi	24.06		
+du073	103.74		
+du011	120.34		

T-REMUN 1,234.40 T-DSCTO 47.64 T-LIQUI 1,186.76
 MImponible 1,191.00
 Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000035

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 *DN UGE EL COLLAO
 AGOSTO - 2022 CES/TIT
 USUARIO: 1001784215
 VISITE:

<http://xura-inc.com/boletas/ugelelcollao/service/miboleta/2022/06/1001784215/9351136e5114d43c56d3d1adf3659e8d>

Apellidos : CHOQUE BUTRON
 Nombres : GENARO
 fecha de Nacimiento : 16/01/1947
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01784215
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 33-06-28 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :28/01/2004 Termino:28/01/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304201
 Leyenda Permanente : Pensi?n Definitiva/D.S.166-2019-EF
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+ds024-12	25.00
+personal	0.04	+ds003-2014	27.00
+ael25671	60.00	+ds002-2015	30.00
+aeds081	70.00	+ds005-2016	38.00
+tph	40.35	+ds020-2017	43.00
+familiar	3.00	+ds011-2018	29.00
+du080	142.00	+ds009-2019	30.00
+refmov	5.00	+ds006-2020	30.00
+du90	89.43	+ds006-2021	30.00
+dsl9	115.00	+ds014-2022	30.00
+ds21	26.39	+ds007-2023	35.00
+bonesp	24.06	-ipss	49.04
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
+difpensi	24.06		
+du073	103.74		
+du011	120.34		
=====			
T-REMUN	1,269.40	T-DSCTO	49.04
MImponible	1,226.00	T-LIQUI	1,220.36

Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.
 00000035

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 *DN UGE EL COLLAO
 JUNIO - 2023 CES/TIT
 USUARIO: 1001784215
 VISITE:

<http://xura-inc.com/boletas/ugelelcollao/service/miboleta/2023/06/1001784215/9351136a5114d43c56d3d1adf3659a6d>

Alidos : CHOQUE BUTRON
Nombres : GENARO
Fecha de Nacimiento : 16/01/1947
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01784215
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 33-06-28 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :28/01/2004 Termino:28/01/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703304201
Leyenda Permanente : Pensi?n Definitiva/D.S.166-2019-EF
Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+du011	120.34		
+personal	0.04	+ds024-12	25.00		
+ael25671	60.00	+ds003-2014	27.00		
+aeds081	70.00	+ds002-2015	30.00		
+tph	40.35	+ds005-2016	38.00		
+familiar	3.00	+ds020-2017	43.00		
+du080	142.00	+ds011-2018	29.00		
+refmov	5.00	+ds009-2019	30.00		
+du90	89.43	+ds006-2020	30.00		
+ds19	115.00	+ds006-2021	30.00		
+ds21	26.39	+ds014-2022	30.00		
+aguinald	300.00	+ds007-2023	35.00		
+bonesp	24.06	-ipss	49.04		
+reunifica	31.74				
+igv	17.25				
+difpensi	24.06				
+du073	103.74				
T-REMUN	1,569.40	T-DSCTO	49.04	T-LIQUI	1,520.36
MImponible	1,226.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000035

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
JULIO - 2023 CES/TIT
USUARIO: 1001784215
VISITE:

<http://xura-inc.com/boletas/ugelecollao/service/miboleta/2023/07/1001784215/9351136a5114d43c56d3d1adf3659a8d>

ARE: CARRERA DE INGENIERIA QUIMICA
 ABO: 00000000000000000000

D.N.I.: 01784215 CONDIC.: 55/TIT
 NIV.MAG/CATEG.: 3-30 T.S. 21-08-20

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
Salario	300.00	Salario	24.06
Salario fijo	75.24	Salario fijo	31.74
Salario variable	247.76	Salario variable	17.25
Salario de incentivo	70.00	Salario de incentivo	24.06
Salario de responsabilidad	40.00	Salario de responsabilidad	103.74
Salario de desempeño	30.00	Salario de desempeño	120.34
Salario de antigüedad	140.00	Salario de antigüedad	35.16
Salario de compensación	0.00	Salario de compensación	242.09
Salario de transporte	0.00		
Salario de vivienda	0.00		
Salario de alimentación	0.00		
Salario de salud	0.00		
Salario de seguro de vida	0.00		
TOTAL	540.00	TOTAL	540.15
TOT. BRUTO:	540.00	TOT. DSCOTOS:	277.25
		TOT. LÍQUIDO:	262.75

OBSERVACIONES:
 ...